

SESIÓN 6195-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento noventa y cinco-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con cuarenta y siete minutos del jueves cuatro de julio de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Miguel Cantillo Simon, vicepresidente de la Junta Directiva, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Julio Ávila Moya, auditor interno interino, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) sesión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencias).*

Se deja constancia de que esta sesión inició a las once horas con cuarenta y siete minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las once horas con cuarenta y cinco minutos, con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el edificio del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Miguel Cantillo Simon, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Iván Villalobos Valerín, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Julio Ávila Moya, Celia Alpízar Paniagua, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros. Damos inicio a la sesión 6195-2024, es una sesión ordinaria. Por favor, les solicito a los compañeros que verifiquen que hay una grabación en curso en sus respectivos sistemas. Don Miguel, doña Marta, don Jorge, don Max, doña Silvia, mi persona, todos atestiguamos de que hay una grabación en curso.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

1 De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del
2 día. En relación con este asunto, se transcribe lo siguiente:

3
4 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

5 Iríamos con la aprobación del orden del día. No tengo observaciones. ¿Alguien tiene alguna
6 observación en la aprobación del orden del día? Si no para darla por aprobada. Veo a doña Hazel
7 la mano.

8
9 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

10 Sí, perdón. Nada más, don Róger, es que no me ha dado tiempo de abrirla, pero no sé si se excluyó
11 el tema del plan estratégico de la agenda, pero si no se excluyó habría que excluirlo.

12
13 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

14 Vamos a hablar un poquito del plan estratégico. Usted, ¿quiere que se saque totalmente?

15
16 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

17 Yo creo que valdría la pena, más bien, que se saque totalmente, don Róger y traerlo la próxima
18 semana en línea con la expectativa de la Junta.

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 Muy bien. Entonces, el asunto 4.1, que es continuación de la propuesta del Plan Estratégico del
22 Banco Central, se excluye de la agenda del día de hoy.

23
24 ¿Estaríamos de acuerdo con excluir eso? Excluyendo eso se aprueba el resto. Don Miguel, doña
25 Marta, don Max, don Jorge, doña Silvia y mi persona. Entonces, con ese cambio estaríamos de
26 acuerdo en aprobar el acta. Entonces, todos aprobamos el acta.

27
28 Iríamos al asunto.

29
30 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

31 La agenda. Disculpe.

32
33 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

34 Perdón, aprobamos la agenda.

35
36 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

37 El orden del día, perdón.

38
39 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

40 Lo primero es el orden del día. Bien, aprobado el orden del día. Ya lo aprobamos.”

41
42 La Junta Directiva

43
44 **convino en:**

45
46 aprobar el orden del día, modificándolo, en el sentido de:

- 47
48 1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la*
49 *Administración Pública*, Ley 6227, las palabras de agradecimiento del señor Julio Ávila Moya
50 por su nombramiento como auditor interno interino.

1
2 2. Excluir el asunto 4.1, referente a la continuación sobre la propuesta del Plan Estratégico del
3 Banco Central de Costa Rica, para el periodo 2025-2029.
4

5 **ARTÍCULO 3.** *Aprobación del acta de la sesión 6194-2024.*
6

7 Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación del acta de la
8 sesión 6194-2024, celebrada el 27 de junio de 2024.
9

10 Al respecto se transcribe lo siguiente:
11

12 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Ahora, lo que viene es aprobar el proyecto de acta de la sesión 6192 (sic). Esa lo aprueban entre
14 ustedes, yo no estuve. Entonces, los que estén de acuerdo con aprobarlo. Don Miguel, doña Marta,
15 don Jorge, don Max y doña Silvia y yo no, porque yo no estuve. Entonces, con cinco de los seis
16 votos se aprueba.
17

18 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

19 Yo envié algunos cambios.
20

21 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

22 Yo, también, una corrección.
23

24 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

25 Entonces, votamos de nuevo con la inclusión de esos cambios. Votemos de nuevo, entonces. Los
26 que estén de acuerdo, don Miguel, doña Marta, don Jorge, don Max y doña Silvia. Aprobado con
27 los cambios.
28

29 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

30 Don Róger, disculpe. Es el acta de la sesión 6194, disculpe, es que le entendí otro número.
31

32 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

33 Es que aquí hay un asunto y dice es aprobación del proyecto de acta de la sesión 6192 y luego sale
34 en el 2.1 proyecto de acta 6194. Estamos hablando la 6194, que es la de la semana pasada.
35

36 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

37 Sí, señor.
38

39 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

40 Ahí fue que se queda el numerito, pareciera de una anterior. Probablemente, se pararon sobre uno
41 y lo hicieron así.
42

43 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

44 Pero en la agenda está bien, don Róger, disculpe.
45

46 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

47 Perdón, ¿cómo?
48

49 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

50 En la agenda sí está bien.

1
2 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
3 No. En la agenda dice aprobación del proyecto de acta de la sesión 6192 y luego en asunto 2.1 dice
4 proyecto de acta 6194.

5
6 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**
7 *Okey, disculpe.”*

8
9 La Junta Directiva

10
11 **resolvió:**

12
13 aprobar el acta de la sesión 6194-2024, celebrada el 27 de junio de 2024, cuyo proyecto digital se
14 distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

15
16 Con sustento en lo establecido en el dictamen C-053-2000 de la Procuraduría General de la
17 República, del 16 de marzo de 2000, el señor *Róger Madrigal López*, presidente del Banco Central
18 de Costa Rica se abstuvo de aprobar el acta de la sesión 6194-2024, por cuanto no había participado
19 cuando aquélla se llevó a cabo.

20
21 **ARTÍCULO 4.** *Palabras de agradecimiento del señor Julio Ávila Moya por su nombramiento como*
22 *auditor interno interino.*

23
24 De inmediato hizo uso de la palabra el señor *Julio Ávila Moya*, auditor interno
25 interino, para agradecer a la Junta Directiva la confianza depositada en él para ejercer el puesto de
26 auditor interno interino, según lo solicitado por la Contraloría General de la República.

27
28 Del citado asunto, se transcribe lo siguiente:

29
30 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
31 Bueno, asuntos de la Auditoría Interna. Don Julio.

32
33 **SR. JULIO ÁVILA MOYA:**

34 Gracias, don Róger. Si me permite unos minutos, nada más, para... bueno, para los que no me
35 conocen, creo que la mayoría sí, pero para los que no me conocen mi nombre es Julio Ávila.
36 Ustedes tuvieron la deferencia de designarme, recientemente, como auditor interno con recargo
37 momentáneo, interino, si la Contraloría lo aprueba así. Quería este espacio, nada más, para
38 extenderles un agradecimiento por la oportunidad que me dan al asignarme en este puesto.

39
40 Para mí es un honor recibir esta confianza y esta responsabilidad y que mi compromiso de
41 desempeñar este rol con la máxima dedicación y profesionalismo. Gracias.

42
43 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
44 Muchas gracias, don Julio.”

45
46 **Se dio por recibido.**

47
48 **ARTÍCULO 5.** *Propuesta de modificación al Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado*
49 *(ROCC).*

1
2 *El señor Francisco Meza Chacón, director del Departamento de Administración*
3 *de Operaciones Nacionales, adscrito a la División Gestión Activos y Pasivos, participó en el*
4 *análisis del asunto al cual se refiere este artículo.*

5
6 De conformidad con el orden de día, se conoció el oficio DAP-0076-2023, del 6 de noviembre de
7 2023, por medio del cual, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y
8 Pasivos, remite para su análisis y resolución, una propuesta de cambio del *Reglamento para las*
9 *Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).*

10
11 Sobre el tema en análisis se transcribe lo siguiente:

12
13 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

14 Iríamos al asunto de gestión, el cual es un asunto reglamentario, tiene que ver con el 5.1,
15 modificaciones a la propuesta de cambios del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de*
16 *Contado*, el ROCC. Creo que es un compendio de ..., tiene cambios de regulación que se han dado
17 en las superintendencias y unas recomendaciones de Auditoría sobre publicación de tipo de cambio
18 y aclaración.

19
20 Nada más, el asunto de los derivados que, bueno, vamos a dejar que lo expliquen para ver qué
21 hacemos con eso. Yo estoy de acuerdo con que lo excluyan para que no sea como un par de... un
22 tipo de cambio promedio, pero sí, en alguna parte capturar el tipo de cambio de los derivados. Aquí
23 hay una estadística para eso. Y un asunto de lenguaje, en alguna parte habla de que un banco asume.
24 Eso, busquen en el texto, es cuando usan con un sentido anglicado, asumir que es estimar en lugar
25 de, lo usan por *assumption*, que es un supuesto.

26
27 El Banco no está asumiendo nada, nos está haciendo supuestos. El Banco toma una posición o
28 entiende una cosa, entonces que revisen en la redacción eso y que nos pongamos el cuidado cuando
29 usamos la palabra asumir de ¿qué es lo que queremos decir?, si es estimar en lugar de algo o es
30 suponer. Entonces, bueno. Adelante.

31
32 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

33 Muchas gracias. Francisco va a hacer la presentación. Gracias. Tal vez, sólo hago una brevísima,
34 pequeñísima introducción. Se trata de una serie, una propuesta con varias modificaciones al ROCC
35 que son relativamente pequeñas. Como comentaba don Róger, algunas responden a cambios en
36 normativa de Sugef que impactan sobre las regulaciones de operaciones cambiarias de contado.
37 También, otra de las sugerencias que se hacen tiene que ver con alguna recomendación de Auditoría
38 y, en fin, hay algunos otros temas adicionales. Son cinco en total, cinco propuestas y ya Francisco
39 las va a presentar más ampliamente. Gracias.

40
41 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

42 Buenos días. No sé si están viendo mi pantalla, la presentación.

43
44 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

45 Sí señor, se nota bien.

46
47 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

48 Perfecto, bueno, muchas gracias. Como les decía Bernardita, lo que pretendemos es hacer una
49 propuesta de una serie de modificaciones al *Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado*
50 que son, en alguna medida, modificaciones sencillas, pero que son necesarias.

1
2 La primera de ellas tiene que ver con la forma en la que nosotros medimos los indicadores
3 relacionados con la posición en moneda extranjera. Como ustedes sabrán, en este momento
4 nosotros utilizamos el capital base dentro de estos indicadores y se está proponiendo modificar el
5 capital base por el patrimonio. Especialmente, porque el patrimonio es un concepto más estándar -
6 el capital base está sujeto generalmente a la interpretación del supervisor- y es algo observable, el
7 capital base tiene que ser calculado.

8
9 La justificación para esta modificación tiene que ver con que el estándar internacional utiliza el
10 patrimonio en lugar del capital base. Como les mencionaba, el capital base es un concepto
11 regulatorio que requiere un cálculo y cuya definición puede ser modificada al punto de que se
12 espera que, para el año entrante, para enero del 2025, la Sugef modifique la estimación actual o la
13 forma en la que se estima actualmente el capital base por una nueva fórmula. Por lo que, inclusive,
14 la Sugef ha sugerido al Banco Central modificar la referencia.

15
16 ¿Yo no sé si les presento todo o si tienen alguna duda?

17
18 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
19 Está muy clara, yo no sé si tienen alguna pregunta, pero está muy claro.

20
21 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**
22 Francisco, yo tengo una pregunta.

23
24 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**
25 Nada más, por favor, no estoy viendo las manitas, entonces, me interrumpen, por favor.

26
27 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**
28 Francisco, nada más, por curiosidad porque por ahí en el documento vi que, en el pasado,
29 efectivamente, el cálculo se hacía con respecto al patrimonio. Cuál fue... si ustedes saben, ¿cuál
30 fue la justificación, la razón para cambiar a capital base?

31
32 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**
33 Sí, Bernardita me apoya, porque yo recuerdo alguna parte de la justificación. Una era que había
34 diferencias, ustedes saben que la posición le damos seguimiento nosotros y le da seguimiento las
35 superintendencias. Entonces, uno de los problemas que en ese momento llevó a la modificación
36 era que había inconsistencias entre los cálculos que hacía Sugef con los cálculos que hacíamos
37 nosotros. Entonces, para estandarizar la estimación decidimos utilizar capital base. De hecho,
38 tuvimos varias reuniones con Sugef, especialmente, para ver este tema. Pero no sé si Bernardita se
39 acordará de alguna otra cosa.

40
41 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**
42 Esencialmente es lo mismo. En realidad, dentro de una serie de propuestas que se vieron hace algún
43 tiempo y en las que hubo mucha interacción con la Sugef, ellos mismos propusieron que, tal vez,
44 sería un mejor indicador de referencia a capital base. Pero ya ha pasado el tiempo, nos hemos dado
45 cuenta de que el patrimonio es un indicador más objetivo, observable, como decía Francisco y no
46 está sujeto a cambios de definición por parte de la Sugef que como comentó, también, Francisco,
47 lo hará el corto plazo.

48
49 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
50 Muchas gracias, Bernardita. Don Pablo, veo su mano levantada.

1
2 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**
3 Gracias.

4
5 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

6 Sí, nada más. Buenos días, muchas gracias. Dado que el patrimonio y el capital base son montos
7 diferentes, usualmente, el patrimonio debería ser más grande que el capital base. Las referencias,
8 los otros indicadores, por ejemplo, esa posición deseada. Entonces, eso cambiaría, al menos eso se
9 tiene que tomar en cuenta a la hora de todas las definiciones o las propuestas, lo que se tiene a hoy
10 definido en otros parámetros a los que el Banco les da seguimiento.

11
12 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

13 Sí, señor. Bueno, primero que todo, como son modificaciones al reglamento, estas modificaciones
14 tienen que salir a consulta. Entonces, ahí recibiremos la retroalimentación. Nosotros habíamos
15 hablado sobre el tema y lo que se estaba valorando era un periodo de transición. Porque como
16 menciona Pablo, especialmente, la posición deseada es un tema estratégico que define las entidades
17 respecto a dónde se quieren ubicar en el futuro.

18
19 Entonces, al cambiarse la base, las estimaciones van a cambiar, por lo tanto, habría que darles
20 *chance* a aquellas entidades que quieren modificar las posiciones deseadas para ajustarse a los
21 nuevos resultados. Pero tiene que haber un periodo de transición.

22
23 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 En el documento ellos lo explican. En realidad, los que serían perjudicados es a los que le quita
25 flexibilidad de movimiento, no son muchos, es poco y creo que con el periodo de transición se
26 cubriría, en todo caso va a consulta. Creo que está cubierto con la propuesta de ustedes. De mi parte
27 pueden seguir.

28
29 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

30 Una pregunta, perdón, Francisco. Es que me llamó la atención el comentario que hizo de las razones
31 por las que se había pasado, más bien, a capital base y dentro de lo que señalaban, creo que
32 Bernardita, señalaba que había diferencias en el cálculo entre el Banco Central y la
33 superintendencia.

34
35 Entonces, eso me genera, nada más, la duda, ¿por qué habría diferencias en el cálculo del
36 patrimonio? Porque, entonces, el argumento se debilita. Será, que, por ejemplo, no sé, los pasivos
37 contingentes se valoran distinto o no hay... no se hace de acuerdo con las normas, a las NIIF. Es
38 decir, qué podría ocasionar que haya estimaciones o cálculos, más bien, distintos del patrimonio.
39 Y si eso podría representar alguna consideración al pasarse del patrimonio.

40
41 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

42 Sí, muchas gracias. Entonces, tal vez, lo que pasó fue que no me expliqué bien. Vamos a ver, las
43 diferencias no tenían que ver con el cálculo de la posición en moneda extranjera, porque eso es una
44 fórmula muy sencilla es activos en monedas extranjera, menos pasivos en moneda extranjera, eso
45 no da la posición, ahí cuáles pasivos se incluyen y cuáles activos, creo que eso está bastante
46 estandarizado entre nosotros y las superintendencias.

47
48 En el tema del patrimonio tampoco. El patrimonio es tal cual, el que el que reportan las entidades
49 y es la información que captura la superintendencia, entonces nosotros en eso no tenemos mayor
50 opinión que dar. Las diferencias se daban en el cálculo de indicadores, en ese momento porque

1 había indicadores en los que nosotros utilizábamos el patrimonio para estimarlos, mientras que la
2 superintendencia utilizaba el capital base, para estimar esos indicadores.

3
4 Entonces, por ahí era donde se daba la diferencia entre ambos reguladores y por eso fue que hicimos
5 en ese momento el cambio de patrimonio a capital base. Pero la estimación de patrimonio y de
6 posición está estandarizada.

7
8 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

9 Gracias.

10
11 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

12 Con mucho gusto.

13
14 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Adelante, Francisco, continúe, por favor.

16
17 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

18 Sí, señor. La otra propuesta que se está trayendo tiene que ver con la información de los tipos de
19 cambio de ventanilla. Lo que se propone es modificar el artículo 3 del ROCC para mencionar que,
20 si no se modifican los tipos de cambio de ventanilla de Monex, se consideran vigentes los últimos
21 publicados. Tal vez, ahí me voy a darles un poquito más de detalle.

22
23 Las entidades, los intermediarios cambiarios autorizados tienen la obligación de cargar en Monex
24 los últimos tipos de cambio de ventanilla que están utilizando, hay una recomendación de Auditoría
25 Interna, que se relaciona con el hecho de que, si no están cargados, no hay una mención específica
26 en el ROCC de que, si no se cargan todos los días, se consideran vigentes los últimos cargados.
27 Entonces, básicamente, eso es lo que se pretende, que diga el ROCC, específicamente, que si no
28 hay una carga todos los días, se entenderá como que los últimos cargados son los vigentes en
29 ventanilla.

30
31 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

32 Este es un detalle muy de forma, que ya de por sí se vive así, pero no está explícitamente
33 documentado. Tal vez, lo que es importante que les presentemos, Francisco, en la próxima filmin,
34 es que estamos proponiendo un pequeño cambio en la redacción en relación como iba en el
35 documento, para más claridad.

36
37 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

38 Sí, que es lo que resalta en rojo, que dice que 'en el caso de que los tipos de cambio de ventanilla
39 no se modifican respecto al día anterior, no será necesario actualizarlos en Monex pues se entenderá
40 que permanecen vigentes los últimos tipos de cambio incluidos'.

41
42 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

43 Como dicen en derecho, a veces, lo que abunda no hace daño. Está bien.

44
45 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

46 Perfecto.

47
48 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

49 Es por el sentido común, pero quieren que se diga, está bien, perfecto.

50

1 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

2 Continúo. Ésta, también, es muy sencilla. Tiene que ver con la mención a entidades representadas
3 en el ROCC. El artículo 3 y 18 de este reglamento menciona las entidades representadas que era
4 una figura que se utilizó en el pasado, pero que actualmente ya no funciona en Sinpe. Entonces, lo
5 que queremos es eliminar esa mención de estos dos artículos.

6
7 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

8 Clarísimo, Francisco, clarísimo, sí, continúe.

9
10 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

11 La otra tiene que ver con el inicio de actividades para los intermediarios cambiarios autorizados y
12 se refiere a que en el artículo 2, en donde se establece la autorización para que inicien labores los
13 intermediarios cambiarios, no se limita al plazo una vez otorgada esa... o sea, no se limita el plazo
14 para iniciar operaciones una vez otorgada la autorización.

15
16 Entonces, lo que se está proponiendo es que se establezca un plazo de máximo seis meses para el
17 inicio de operaciones de los intermediarios cambiarios autorizados, en detrimento requerirá una
18 nueva autorización.

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 No veo preguntas, igual, eso se había comentado aquí en Junta. Yo recuerdo esa discusión, la que
22 se dejaba abierta, entonces, queda muchos meses después y que no sabíamos si la información con
23 la que se daba la apertura era la información relevante. Entonces, se requería una actualización y
24 que eso se arreglaba poniéndole un plazo máximo para la apertura una vez que se da la autorización.
25 Está muy claro.

26
27 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

28 Sí, esto, de hecho, nació de un caso que se dio en la vida real, o sea, tuvimos un intermediario que
29 después de autorizado, pasó un plazo bastante largo antes de iniciar operaciones.

30
31 Y, la otra justificación tiene que ver con la exclusión de los derivados de liquidación efectiva en el
32 cálculo de tipo de cambio referencia. La propuesta es modificar el artículo 9 del ROCC para excluir
33 las operaciones de derivados cambiarios con liquidación efectiva del cálculo de los tipos de cambio
34 de referencia del día.

35
36 Más específicamente, se refiere a las compras y ventas a plazo pactadas tiempo atrás, en las que
37 hay intercambio de moneda. Ese es el derivado cambiario con liquidación efectiva, pues
38 consideramos que su tipo de cambio no corresponde, necesariamente, al vigente en el mercado el
39 día de su liquidación. Como parte de la justificación es que la inclusión contradice la definición de
40 los tipos de cambio de referencia que menciona, específicamente, que son 'tipos de cambio que
41 corresponderán al valor comercial efectivo a la fecha de pago, perdón, que a la fecha de pago
42 tuviera la moneda extranjera adeudada'.

43
44 Estas operaciones forman su tipo de cambio o establecen su tipo de cambio con al menos tres días
45 de anticipación. En muchos casos, con más plazo de antelación, por lo que no son congruentes con
46 una referencia de tipo de cambio del mercado de contado.

47
48 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

49 Yo estoy de acuerdo con eso, más o menos, sigo el argumento, aunque es discutible. Porque en
50 realidad, lo que ocurre es que en ese día en particular hay una liquidación a ese precio. Nada más,

1 el punto fuerte de ustedes es que ese precio no se pactó por la interacción del día de hoy, sino por
2 lo que ocurrió en el pasado, como plazo mínimo tres días o más. Entonces, no es el día de hoy, es
3 un precio pactado. Entonces, ahí yo lo que quisiera saber es ¿qué tan difícil es tener un tipo de
4 cambio a tres días en la estadística? El tipo de cambio a los derivados a tres días o a cinco días o a
5 los días que sean, ¿hay suficiente información para hacer esa estadística?

6
7 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

8 Nosotros, sí recibimos información diaria, Róger, de las operaciones que ellos hacen tanto en el
9 mercado de contado como en el mercado de derivados.

10
11 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

12 Sí.

13
14 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

15 Adelante, perdón.

16
17 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

18 No, adelante, Bernardita, disculpe.

19
20 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

21 No, lo que iba a decir es que la dificultad de construir una estadística está en que no siempre hay
22 operaciones. Entonces, sería una estadística que posiblemente presentaría muchos datos en blanco.

23
24 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

25 Sí, no habría suficientes observaciones para poder definir algo que sea representativo. Incluso, hoy,
26 como los pactos que se hacen son de uno a uno, están muy relacionados e incluso, con el nivel
27 particular de negocio que tenga cada entidad con su contraparte. Y, entonces, podríamos verlos a
28 lo interno, pero como publicar una estadística, no hay suficiente información como para hacerlo de
29 esa forma. O sea, podríamos ir dándole seguimiento interno para entender cómo se comporta, eso
30 sí, pero para publicar algo como en formato estadística, no alcanza.

31
32 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

33 Todavía no hay desarrollo suficiente como para que haya una regularidad.

34
35 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

36 No, tiene los dos problemas que mencionaron. Primero, la falta de profundidad, poca negociación
37 y el segundo, es que son operaciones pactadas bilateralmente. Por lo tanto, otra vez, lo que decía
38 doña Hazel, la información que se incluye dentro de esa estimación responde a muchas
39 circunstancias.

40
41 Dicho lo anterior, recordaran que nosotros le habíamos otorgado a la Bolsa Nacional de Valores la
42 responsabilidad de administrar el repositorio de información de los derivados que se pactan
43 localmente. Y parte de la información que ellos publican es el tipo de cambio de las operaciones
44 que ellos reciben, es muy poquito, es cuestionable el valor de esa información con referencia del
45 mercado, pero como dice doña Hazel, podemos comprometernos a darle seguimiento.

46
47 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

48 De acuerdo, me satisface la respuesta, de acuerdo. No sé, si alguien más.

49
50 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**

1 Y eso sería.

2
3 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
4 Tal vez, quite la presentación para podernos ver. Vean, compañeros, a mí me parece, debidamente,
5 explicado todo con mucho sentido, coherencia y totalmente de acuerdo con la propuesta. Entonces,
6 no sé si hay comentarios, si no hay comentarios procedería a que lo votemos.

7
8 En voto directo, entonces, tenemos: don Max, doña Marta, don Miguel, don Jorge. Doña Silvia,
9 usted exprésese, y mi voto. En este momento cinco de seis, creo que doña Silvia debe tener algún
10 problema de visibilidad.

11
12 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**
13 Voy a escribirle, don Róger.

14
15 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
16 Sí, exactamente.

17
18 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**
19 Perdón, lo que estarían aprobando es enviarlo en consulta, ¿verdad?

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
22 Enviarlo en consulta, claro. ¿Está de acuerdo, doña Silvia? Ahí la vemos.

23
24 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**
25 Sí, disculpen, se me desconectó la computadora, estoy en el teléfono.

26
27 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
28 ¿Estaríamos de acuerdo en darle firmeza? Yo no le veo ningún problema, más bien, es algo, es una
29 deuda que tenemos. Entonces, don Max, doña Marta, don Miguel, don Jorge, doña Silvia, ¿Dónde
30 está don Max?

31
32 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**
33 Aquí estoy.

34
35 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
36 Todos estamos, muy bien, perfecto y mi persona. Entonces, se aprueba en firme por unanimidad
37 de los presentes, que seríamos seis miembros. Muchísimas gracias, don Francisco.

38
39 **SR. FRANCISCO MEZA CHACÓN:**
40 Gracias a ustedes, buenas tardes”.

41
42 La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Gestión de Activos y
43 Pasivos en su oficio DAP-0076-2023, del 6 de noviembre de 2023 y en los comentarios y
44 observaciones hechos en esta oportunidad, las cuales han quedado consignadas en este artículo,

45
46 **dispuso en firme:**

47
48 remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3 del artículo 361, de la *Ley*
49 *General de la Administración Pública*, Ley 6227, las siguientes modificaciones al *Reglamento*
50 *para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), en el entendido de que, en un plazo

1 máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se
2 deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico [correo-](mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr)
3 gerencia@bccr.fi.cr los comentarios y observaciones sobre el particular:

4
5 **“Proyecto de acuerdo**

6
7 La Junta Directiva

8
9 **al considerar que:**

- 10
11 A. La *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, establece en su artículo 2 como
12 principales objetivos del Banco el mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional por
13 lo que resulta fundamental promover el ordenado funcionamiento del mercado cambiario.
14
15 B. La Ley 7558 dispone, en su artículo 3, literales a, c y e, que son funciones esenciales del Banco Central
16 el mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional, la definición y el manejo
17 de la política monetaria y cambiaria, y la promoción de condiciones favorables al robustecimiento de
18 la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
19
20 C. Asimismo, en el artículo 28, literal c, de esa misma ley, se indica que la Junta Directiva del Banco
21 Central tiene, entre sus atribuciones, competencias y deberes: *“Dirigir la política monetaria, cambiaria*
22 *y crediticia de la República y reglamentar, de modo general y uniforme, las normas a que los*
23 *intermediarios financieros deberán ajustarse”*. Asimismo, en el literal l, de ese mismo artículo, se
24 establece que este órgano colegiado podrá: *“Acordar, reformar e interpretar los reglamentos internos*
25 *del Banco y regular sus servicios de organización y administración”*.
26
27 D. Es conveniente aclarar en el artículo 3 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado
28 que, si un intermediario no realiza modificaciones a sus tipos de cambio de ventanilla, el sistema Monex
29 mantendrá vigentes los últimos tipos de cambio ingresados por la entidad.
30
31 E. El artículo 88 de la *Ley Orgánica del Banco Central* señala que: *“El Banco Central regulará los límites*
32 *de las posiciones propias que puedan asumir las entidades fiscalizadas en sus operaciones con*
33 *monedas extranjeras.”* En los últimos años los límites en dichas posiciones han sido determinados
34 como proporción del Capital Base de las entidades. Sin embargo, la definición de capital base está
35 sujeta a cambios por parte de la Sugef, en virtud de consideraciones sobre la suficiencia patrimonial
36 que deben cumplir las entidades reguladas. Dichos cambios, afectan la relación de Posición en Moneda
37 Extranjera a Capital Base, aún en casos en que las entidades no deseen modificar la situación de sus
38 Activos y Pasivos en moneda extranjera. Desde esta perspectiva, es conveniente vincular los límites de
39 posiciones propias al Patrimonio de las entidades y no al Capital Base.
40
41 F. Es importante modificar el *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC) para
42 eliminar en el artículo 3 y en el artículo 18 la mención a entidades representadas, modalidad que ya no
43 existe en Sinpe.
44
45 G. Es necesario aclarar en el ROCC que los tipos de cambio de los derivados cambiarios con liquidación
46 efectiva no se deben incluir en el cálculo de los tipos de cambio de referencia del día, pues representan
47 precios que fueron definidos con al menos 3 días hábiles de anticipación, y no corresponden al valor
48 comercial efectivo que, a la fecha de pago, tuviera la moneda extranjera.
49
50 H. Es necesario incluir en el ROCC una indicación expresa sobre el plazo para que una entidad financiera
51 que ha sido autorizada como intermediario cambiario, inicie sus operaciones, para evitar, entre otras
52 cosas, la obsolescencia en los requisitos de autorización.

53
54 **dispuso:**

- 1
2 a) Modificar el artículo 2 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), para
3 que en adelante se lea de la siguiente manera:
4

5 Conforme con el artículo 86 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, podrán participar en
6 el mercado cambiario, por cuenta y riesgo propio, el Banco Central de Costa Rica y las entidades
7 financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.
8

9 Asimismo, podrán participar como intermediarios entre compradores y vendedores en la negociación
10 de monedas extranjeras en el mercado cambiario nacional, los Puestos de Bolsa y otras empresas bajo
11 la figura de Casa de Cambio, que autorice la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, las que
12 cumplirán, además de las disposiciones de carácter general establecidas para todos los intermediarios
13 cambiarios, con los términos particulares contemplados en este Reglamento. La autorización para
14 operar tendrá una validez de seis meses. Si, transcurrido ese período, la entidad no inicia operaciones
15 tendrá que efectuar nuevamente el trámite de autorización.
16

17 (...)
18

- 19 b) Modificar el artículo 3 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), para
20 que en adelante se lea de la siguiente manera:
21

22 Los intermediarios autorizados deberán suministrar al Banco Central de Costa Rica, por medio del
23 sistema Monex, de conformidad con la Norma Complementaria del Mercado de Monedas Extranjeras
24 y el Estándar Electrónico del Mercado de Monedas Extranjeras, la siguiente información sobre sus
25 operaciones en el mercado cambiario:
26

- 27 a) Los tipos de cambio para la compra y para la venta de monedas extranjeras anunciados en
28 ventanilla, los cuales corresponderán, respectivamente, al tipo de cambio mínimo al cual la entidad
29 tiene el compromiso de adquirir divisas del público, y al tipo de cambio máximo al cual la entidad
30 tiene el compromiso de vender divisas al público. Estos tipos de cambio deberán considerar
31 cualquier recargo por comisiones u otros costos adicionales, de forma tal que el tipo de cambio
32 informado corresponda al monto final que recibirá o pagará el cliente por la divisa negociada.
33

34 Los tipos de cambio anunciados en ventanillas deberán ser incluidos en el sistema Monex antes
35 de la apertura de las operaciones de cada día hábil del servicio Monex. En el caso de que los tipos
36 de cambio de ventanilla no se modifiquen, respecto del día anterior, no será necesario actualizarlos
37 en Monex pues se entenderá que permanecen vigentes los últimos tipos de cambio incluidos.
38 Además, en caso de modificarlos durante el día, el intermediario deberá actualizarlos en los
39 siguientes diez minutos después de aplicado cada cambio.
40

41 Los intermediarios cambiarios deben exhibir, permanentemente y en forma visible al público, los
42 tipos de cambio en ventanilla donde se realice este tipo de operaciones y en sus sitios WEB.
43

44 ...
45

- 46 c) Modificar el artículo 4 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), para
47 que en adelante se lea de la siguiente manera:
48

49 Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 88 de la *Ley Orgánica del Banco Central* de
50 Costa Rica, en materia de posición en moneda extranjera los intermediarios cambiarios supervisados
51 por la Sugef y la Sugeval deberán cumplir lo siguiente:
52

- 53 a) La posición en moneda extranjera como proporción del patrimonio (según la definición contable
54 de activos menos pasivos), expresado en dólares debe ubicarse, al final de cada día hábil, entre el

1 más y el menos ciento por ciento ($\pm 100\%$).

2
3 En el caso particular de las casas de cambio, la referencia será el monto que resulte mayor entre
4 el patrimonio expresado en dólares y la garantía dada al Banco Central.

5
6 b) Previo a que la entidad inicie operaciones en el mercado cambiario nacional, la superintendencia
7 respectiva calculará y verificará que la posición en moneda extranjera inicial cumpla con la
8 disposición citada en el literal previo y comunicará al Banco Central el monto de esa posición para
9 que éste le autorice participar en el mercado cambiario.

10
11 c) El promedio mensual de la posición en moneda extranjera como proporción del patrimonio
12 expresado en dólares debe ser igual al valor definido por la entidad como deseado y no objetado
13 por la Gerencia del Banco Central. Previo a emitir criterio, la Gerencia habrá conocido la posición
14 que al respecto externe el respectivo superintendente y de la Comisión de Mercados del Banco
15 Central de Costa Rica.

16 Para efectos de control de este promedio, su cálculo considerará únicamente los días hábiles. La
17 tolerancia para el cumplimiento de este indicador es de 1 punto porcentual hacia arriba y 3 puntos
18 porcentuales hacia abajo de la razón no objetada por la Gerencia del Banco Central.

19
20
21 d) Cada solicitud de cambio de la relación de posición en moneda extranjera a patrimonio deberá
22 acompañarse de la información que el Banco Central requiera. La Gerencia del Banco Central
23 comunicará al intermediario cambiario la resolución correspondiente, a más tardar quince días
24 hábiles contados a partir del día hábil posterior a la fecha de recibo de la solicitud.

25
26 Si la Gerencia no objeta la solicitud, la vigencia del cambio aplicará a partir del mes siguiente a la
27 fecha de recibo de la comunicación por parte del Banco Central.

28
29 e) El patrimonio o la garantía dada al Banco Central (en el caso de las casas de cambio), deberá
30 expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el Tipo de Cambio de
31 Referencia para la venta vigente para el día hábil anterior.

32 El patrimonio corresponde a la información más reciente suministrada al Banco Central de Costa
33 Rica por la superintendencia respectiva.

34
35
36 f) La posición en moneda extranjera podrá variar diariamente por concepto de operaciones
37 cambiarias hasta +3% o hasta -3% del valor del patrimonio expresado en dólares.

38
39 g) Para el control del límite a la variación diaria en la posición en moneda extranjera no se
40 considerarán las siguientes operaciones:

41
42 i. Las transacciones cambiarias que tengan como objetivo cancelar préstamos recibidos del
43 Banco Central.

44
45 ii. Los registros contables en los que no hay una transacción cambiaria que afecte el mercado
46 cambiario tales como: intereses y comisiones pagados o cobrados, pago o retención de
47 dividendos, pérdidas por préstamos incobrables, aportes de capital y modificaciones
48 originadas por fluctuaciones en los tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados
49 Unidos de América.

50
51 iii. Aquellas transacciones que realicen las entidades cambiarias que buscan corregir la situación
52 de incumplimiento en la posición en moneda extranjera.

53
54 iv. Los movimientos cambiarios que respondan al cambio de moneda en su cartera de crédito

(exclusivamente por la conversión de créditos en dólares a créditos en colones).

- 1
2
3 h) Las entidades deberán informar a la superintendencia correspondiente y al Banco Central de Costa
4 Rica, a más tardar el día hábil siguiente, la variación en la posición en moneda extranjera originada
5 por los conceptos indicados en el inciso anterior.
6
7 i) La Junta Directiva del Banco Central podrá modificar los tipos de operaciones cambiarias y no
8 cambiarias que serán consideradas para el cálculo de la variación diaria de la posición en moneda
9 extranjera.
10
11 j) Los límites para la posición en moneda extranjera con respecto al patrimonio podrán ser
12 modificados por acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central y entrarán en vigencia en el plazo
13 que ésta establezca.
14
15 k) La información sobre la situación contable será suministrada por la entidad a la superintendencia
16 correspondiente, la cual velará porque cada entidad cumpla con las disposiciones establecidas en
17 el presente artículo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Banco Central
18 de Costa Rica.

- 19
20 d) Modificar el párrafo tercero del artículo 9 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de*
21 *Contado* (ROCC), para que en adelante se lea de la siguiente manera:

22
23 ...

24
25 Los tipos de cambio de referencia de compra y de venta de cada día serán calculados por el Banco
26 Central de Costa Rica a partir de la información en línea que cada una de las entidades autorizadas a
27 participar en el mercado cambiario remita al Banco. Para su cálculo se excluirán las operaciones que
28 correspondan a liquidaciones de derivados de cumplimiento efectivo que se realicen durante el día.

29
30 ...

- 31
32 e) Modificar el artículo 18 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), para
33 que en adelante se lea de la siguiente manera:

34
35 Las entidades participantes en el servicio Mercado de Monedas Extranjeras (Monex) deberán mantener
36 en dicho sistema ofertas en firme de compra y de venta de dólares (USD), a los tipos de cambio de
37 compra y de venta ofrecidos al público por la entidad en su ventanilla.

38
39 ...

- 40
41 f) Modificar el artículo 22, literal B, numerales 2 y 3, del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias*
42 *de Contado* (ROCC), para que en adelante se lea de la siguiente manera:

43
44 ...

45
46 2. Por desvíos en el promedio mensual de la razón de posición en moneda extranjera a patrimonio con
47 respecto a los límites establecidos en este Reglamento:

- 48
49 a. De dos días hábiles si difiere en hasta 2 puntos porcentuales (p.p.).
50 b. De cinco días hábiles si difiere en más de 2 p.p. y hasta 3 p.p.
51 c. De diez días hábiles si difiere en más de 3 p.p. y hasta 4 p.p.
52 d. De quince días hábiles si difiere en más de 4 p.p.

53
54 No aplican estas sanciones si el incumplimiento responde, exclusivamente, a operaciones de conversión

1 de la entidad de créditos internos de moneda extranjera a moneda nacional.

2
3 Durante la suspensión, la entidad no podrá realizar operaciones cambiarias de contado con el público;
4 sin embargo, podrá operar con otras entidades autorizadas para participar en el mercado cambiario con
5 el único propósito de ajustar la razón de posición en moneda extranjera dentro de los límites autorizados
6 por este Reglamento.

7
8 En caso de continuar incumpliendo con las disposiciones una vez superado el lapso de suspensión, se
9 mantendrá la restricción para realizar operaciones cambiarias con el público hasta que la entidad ubique
10 su posición en moneda extranjera en el rango permitido en este Reglamento.

11
12 Todo lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que procedan por otros incumplimientos.

13
14 3. Por desvíos en la variación diaria de la razón de posición en moneda extranjera a patrimonio con
15 respecto a los límites establecidos en ese Reglamento:

- 16
17 a. De dos días hábiles si difiere en hasta 1,0 punto porcentual (p.p.).
18 b. De cinco días hábiles si difiere más de 1,0 p.p. y hasta 2 p.p.
19 c. De diez días hábiles si difiere más de 2 p.p. y hasta 3 p.p.
20 d. De quince días hábiles si difiere en más de 3 p.p.

21
22 Durante la suspensión, la entidad no podrá realizar operaciones cambiarias de contado con el público;
23 sin embargo, podrá operar con otras entidades autorizadas para participar en el mercado cambiario con
24 el único propósito de ajustar la razón de posición en moneda extranjera con respecto al patrimonio
25 dentro de los límites máximos establecidos en este Reglamento.

26
27 En caso de prevalecer la discrepancia una vez superado el lapso de suspensión, se mantendrá la
28 restricción para realizar operaciones con el público, hasta que la entidad alcance el nivel de la posición
29 que hubiese resultado en caso de aplicarse los límites a la variación diaria autorizados en este
30 Reglamento. Todo lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que procedan por otros incumplimientos.

31
32 Todo lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que procedan por otros incumplimientos.

- 33
34 g) Modificar el transitorio 7 del *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), para
35 que en adelante se lea de la siguiente manera:

36
37 **Transitorio 7:**

38
39 Mientras la Sugeval no disponga de una reglamentación para la administración del riesgo de mercado,
40 de tasas de interés y de tipos de cambio de sus entes supervisados, coherente con las normas aplicadas
41 para otros intermediarios cambiarios; la variación diaria máxima en la razón de posición en moneda
42 extranjera a patrimonio de los puestos de bolsa será de $\pm 4\%$.

- 43
44 h) Introducir al *Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado* el **Transitorio 11** para que se
45 indique lo siguiente:

46
47 Todos los cambios entrarán a regir a partir del mes siguiente a su publicación en La Gaceta.

48
49 Una vez que entren a regir estos cambios, el Banco Central asumirá que la razón deseada, a la que se
50 refiere el literal c del artículo 4 de este Reglamento, será equivalente al promedio mensual de la
51 posición en moneda extranjera como proporción del patrimonio observada dos meses antes del inicio
52 del cambio (por ejemplo si el cambio entra a regir en noviembre, se asumirá que la razón deseada es el
53 promedio mensual de la posición en moneda extranjera como proporción del patrimonio observada en
54 setiembre). En caso de que los intermediarios requieran definir una posición deseada distinta a la que

1 se obtiene según lo antes establecido, deberán efectuar la solicitud de ajuste a la Gerencia del Banco
2 Central, según los procedimientos establecidos.”
3

4 **Comunicar a:** Presidente del Banco, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia,
5 Auditoría Interna, División Gestión de Activos y Pasivos,
6 Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento y División
7 Económica, Superintendencia General de Entidades
8 Financieras, Superintendencia General de Valores y
9 supervisados Sugef-Sugeval).
10

11 **ARTÍCULO 6.** *Análisis jurídico sobre la elección ordinaria de directores ejecutivos 2024 del Fondo*
12 *Monetario Internacional.*
13

14 *La señora Rebecca Valerio Villavicencio, funcionaria de la División Asesoría*
15 *Jurídica, participó en la discusión del asunto objeto del presente artículo.*
16

17 Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el oficio DAJ-
18 CJ-0080-2024, del 28 de junio de 2024, suscrito por la señora Rebecca Valerio, mediante el cual,
19 remite un análisis jurídico, así como un proyecto de acuerdo que cabría adoptarse sobre el
20 particular, en relación con la elección ordinaria de directores ejecutivos 2024 del Fondo Monetario
21 Internacional.
22

23 De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:
24

25 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

26 Quedaría un asunto administrativo, que tiene que ver con un voto, que tiene que emitir, tengo que
27 emitir yo, pero de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva. Entonces, ahí es la asesoría
28 jurídica, no sé si es don Iván o es doña Rebecca.
29

30 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

31 Es Rebecca la que va a exponer, ya está entrando.
32

33 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

34 Aprovecho, Iván, rapidito, nada más, que nos comente, ¿cómo va el asunto del pagaré?, ¿tiene que
35 venir o no tiene que venir?
36

37 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

38 No sé, no estoy entendiendo, ¿cuál es el asunto del pagaré?, ¡ah!
39

40 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

41 Claro, que sí sabe.
42

43 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

44 Sí, del convenio.
45

46 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

47 Sí.
48

49 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

50 El ajuste. Vamos a ver, nosotros lo que dijimos fue, que eso fue una negociación en la cual, desde

1 el principio, es una negociación, más que nada, entre el Fondo Monetario y el Ministerio de
2 Hacienda, donde nosotros lo que hacíamos el convenio donde hacíamos la tramitología o la parte
3 administrativa de pasar esos dineros de préstamos de un lado para otro y luego las cuotas, los pagos,
4 que a nosotros, nada más, que nos digan, si lo quieren quitar, lo quitamos, si lo quieren dejar, lo
5 dejamos. Porque como son las formas, lo que tenemos hoy es de que a pesar de que el Fondo es el
6 que tiene esas solicitudes o tiene esos requisitos, realmente, eso es un convenio entre nosotros y
7 Hacienda, nada más, pero entonces que nos dieran la línea, qué quieren hacer. Entonces, están en
8 ese proceso, todavía siguen eso y quieren hacerlo.

9
10 Les preocupa cómo afecta el proyecto de ley, eso es lo que les está preocupando. Porque el proyecto
11 de ley, de feria, transcribió literalmente el convenio que ahora tendríamos que cambiar para decir
12 que ya el pagaré no es el, no se va a utilizar el pagaré como garantía de ese préstamo por si los
13 demás no están entendiendo lo que está pasando.

14
15 Entonces, Hacienda -de hecho, ahora que entra Rebecca, que ella es la que lo está llevando, ha
16 estado en comunicación constante con Hacienda- pero no le termina definir qué es lo que, qué y
17 cuándo va a pasar eso. Porque para nosotros es tan sencillo como que lo quiten del convenio, lo
18 pasan y hacemos el proceso interno para que usted lo firme, pero entiendo que donde están pegados
19 es entre el Ministerio y la Asamblea, a ver cómo se ponen de acuerdo con eso.

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

22 Sí, no voy a molestar más con el tiempo de la Junta, lo vemos en otro momento, porque lo que
23 quería saber es, si es algo que tiene que ir a Junta o no tiene que ir a Junta, es todo, pero...

24
25 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

26 Ya. En general sí porque son temas...

27
28 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

29 Entonces, sí.

30
31 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

32 Nosotros creemos que esto es un tema local, pero tiene un efecto externo, pero la verdad es que
33 cuando lo hablé con Rebecca, rápidamente, esto fue en lo que quedamos, de que se tenía que revisar
34 bien eso, pero dependía también del movimiento de lo otro.

35
36 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

37 Está en revisión, no les quito más tiempo. Rebecca me disculpa que la interrumpa y me meta así,
38 vamos directo...

39
40 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

41 No se preocupe.

42
43 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

44 El asunto 5.1 que es el análisis sobre la elección ordinaria de directores ejecutivos de 2024 del
45 Fondo Monetario. Muy rápidamente, lo que yo entiendo y usted le dará la forma jurídica. Una de
46 las cosas que se decidió en la última reunión, en la reunión del Fondo, de octubre del año pasado,
47 fue darle más representatividad a algunos países básicamente África, entonces hay un... de 24 pasa
48 a 25 miembros, es lo que entiendo.

49
50 Y luego viene la votación de a qué silla queremos pertenecer, recuerden que nosotros estamos con

1 España, con México, con Colombia y somos cuatro centroamericanos, Guatemala, Honduras, El
2 Salvador y Costa Rica.

3
4 Entonces, los votos son: si estamos de acuerdo con el miembro número 25, para que haya un nuevo
5 miembro del directorio; y luego, si vamos a querer participar en la misma silla. Entonces, esas son
6 en el fondo lo que tiene que decidirse. Pero hay todas unas formas jurídicas que vienen desde años
7 40 cuando el Banco suscribió el convenio con el Fondo y es lo que tenemos que ver.

8
9 Adelante, Rebecca.

10
11 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

12 Buenas tardes a todos los integrantes, ¿me están escuchando para ver?

13
14 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

15 Sí.

16
17 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

18 Sí, bueno vamos a compartir. Sí, me dicen cuando ya está. Efectivamente, el tema que nos trae hoy
19 es la elección de los directores ejecutivos del Fondo Monetario Internacional. El contenido que
20 vamos a hablar en este momento, en primera instancia, las generalidades de esa votación; en
21 segundo punto, sería el informe o la propuesta del Directorio Ejecutivo; el tercer punto son los
22 principales aspectos de la propuesta del reglamento para la elección del 2024 que son los temas
23 legales que estaba comentando don Róger; la conclusión a la cual llegó esta Asesoría Jurídica y en
24 el quinto punto les vamos a proponer una propuesta de acuerdo.

25
26 Las generalidades de esta votación, como antecedentes tenemos que desde 1992 el Directorio
27 Ejecutivo está compuesto por 24 integrantes. En la 14ª revisión general de cuotas en el 2010, la
28 Junta de Gobernadores se comprometió a mantener el directorio en esos 24 miembros, hasta el
29 2024, y revisar el tamaño y composición de dicho directorio cada ocho años a partir de este año.
30 Entonces, este año toca revisar esa composición.

31
32 También, dentro de lo que son los estatutos, podemos ver que esta es una votación sin reunión,
33 según la sección 13 de los estatutos del Fondo Monetario Internacional y se debe remitir esa
34 votación, a más tardar, a las 18 horas, hora de Washington D.C. del 15 de julio del 2024.

35
36 Dentro de los principales aspectos que destacamos del Directorio Ejecutivo del FMI es que la
37 propuesta para que, en esta elección, se aumenten de 24 a 25 proviene desde el Acuerdo de
38 Marrakech, este fue firmado en Marruecos, en octubre del 2023 y se sugiere que se aumente en un
39 director para África Subsahariana, para mejorar su voz y representación.

40
41 Esta votación tiene la particularidad de que para que se aumente de 24 a 25 miembros se requiere
42 el 85% del total de votos de la Junta de Gobernadores emitidos. Esto viene en el convenio
43 constitutivo del FMI. También, se propone que la próxima elección del directorio sea en el 2026,
44 esto será cada dos años. La última sugerencia del Directorio Ejecutivo es que se sugiere considerar
45 las nominaciones de candidatos y votación, aumentar la diversidad de género, porque esto ya había
46 sido como un compromiso con el Comité Monetario y Financiero Internacional, desde hace varios
47 años ya vienen esas propuestas. Entonces, actualmente, hoy hay tres directoras ejecutivas y cinco
48 directoras ejecutivas suplentes y se está proponiendo que se aumente, también, ese número.

49
50 Dentro de los principales aspectos del reglamento que es el tema legal de fondo para la elección de

1 directores, tenemos que para este año son 25 directores por elegir. Se puede nominar una persona
2 para director ejecutivo; también, hay las consideraciones de género dentro de esas nominaciones.
3 Periodo de las denominaciones será a partir del lunes 29 de julio hasta el mediodía del martes 3 de
4 setiembre. La primera ronda de votación es desde el martes 3 de setiembre a partir de las 18 horas.
5 O sea, el mismo día, pero en las 18 horas hasta el 25 de octubre. También, dentro de esas reglas si
6 un gobernador no vota por algún candidato teniendo derecho a hacerlo, no podrá votar en ninguna
7 boleta posterior y su voto no se contará.

8
9 Siguiendo con los principales aspectos del reglamento. La gestión para las elecciones de 2024 se
10 recomienda que cada gobernador use su voto en una persona. Según la rotación de la silla, creo que
11 le toca -vamos a ver lo que tenía aquí en unos apuntes- son dos directores, la posición rota entre
12 España y México y para este año a Costa Rica le toca la posición de España. También, hay unos
13 porcentajes para que queden 25 personas que reciban la mayor cantidad de votos, serán directores
14 ejecutivos los que, también, reciban mayor cantidad y ellos proponen que se requiere al menos un
15 8% de los votos elegibles y nadie que reciba menos del 2% del total de esos derechos de voto podrá
16 considerarse electo, eso es según los DEG que cada país tiene. Y la vigencia de la elección es que
17 los directores ejecutivos elegidos deberán servir en sus cargos a partir del 1° de noviembre del 2024
18 y hasta el 31 de octubre del 2026, recordemos que estas elecciones se dan cada dos años.

19
20 Las potestades del Banco Central, que el Banco Central es el agente y representante de Costa Rica
21 ante el Fondo Monetario Internacional. Esta Junta Directiva fija la posición institucional y del país
22 frente a organismos financieros y monetarios internacionales. Según la Ley Orgánica, corresponde
23 al presidente del Banco Central la representación del Banco ante el Fondo Monetario, con sujeción
24 a los acuerdos que esta Junta tome. Y la decisión definitiva sobre votar a favor, en contra o
25 simplemente, no votar, los proyectos de resolución sometidos a conocimiento en esta ocasión, es
26 una competencia discrecional de la Junta Directiva.

27
28 La conclusión a la cual llegó esta Asesoría Jurídica es que la propuesta de elección ordinaria de
29 directores ejecutivos 2024 del Fondo Monetario Internacional, su reglamento para la realización
30 de dicha elección y el año de su próxima elección que es 2026 son conformes con el Convenio
31 Constitutivo, de ese organismo monetario internacional vigente, por lo cual, no existe obstáculo
32 jurídico alguno para que, de estimarlo conveniente, la Junta Directiva del Banco Central decida
33 que se vote a favor, e instruya al presidente de esta entidad para que emita el voto correspondiente.

34
35 Y entonces, les traemos nuestras recomendaciones de acuerdos a esta Junta Directiva. Como
36 número uno, sería que el proyecto de resolución sobre la elección ordinaria de directores ejecutivos
37 para el 2024 Fondo Monetario Internacional es el siguiente: A) Sería la propuesta de reglamento
38 para la realización de la elección ordinaria de directores ejecutivos del FMI 2024, que les acabo de
39 explicar brevemente y B) Propuesta para que la próxima elección ordinaria de directores ejecutivos
40 del FMI tenga lugar en el año 2026. Ambas propuestas serán votadas por el Banco Central de la
41 siguiente manera, ahí ustedes toman la decisión de 'aprobarlo, desaprobarlo o abstenerse'.

42
43 Y como segunda recomendación de acuerdo es autorizar al presidente, a la Presidencia del Banco
44 Central de Costa Rica para que, dentro de los plazos existentes, emita el voto correspondiente de
45 Costa Rica conforme a lo resuelto en este acuerdo, eso sería. ¿Si tienen alguna pregunta?

46
47 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

48 Muchas gracias, Rebecca.

49
50 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

1 Con mucho gusto.

2
3 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
4 Tal vez, yo estaba ligeramente confundido. Entonces, son dos cosas que hay que aprobar, uno es
5 el reglamento.

6
7 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**
8 Sí, señor.

9
10 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
11 Lo otro es que la próxima elección sea en...

12
13 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**
14 2026.

15
16 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
17 2026, eso sería.

18
19 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**
20 Sí, según el Convenio Constitutivo, esas elecciones son cada dos años y se necesita el 85% de la
21 totalidad de los votos, también, para que en esta elección se aumente de 24 a 25, según los
22 antecedentes que les acabo de decir.

23
24 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
25 Adelante don Iván. Muchas gracias, Rebecca.

26
27 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**
28 Con mucho gusto.

29
30 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**
31 Sí, gracias, don Róger. Realmente, no estaba equivocado porque lo que trajo Rebecca, lo que
32 explicó Rebecca es en las formalidades del Fondo Monetario Internacional, cada proceso de
33 elección de directores tiene su propio reglamento y, además, tienen que hacer estas fijaciones de
34 cuándo van a ser las próximas elecciones de directores.

35
36 Entonces, lo que se trae hoy es esto, es la propuesta del reglamento que fue lo que detalló Rebecca
37 con las condiciones y lo segundo es, de una vez la aplicación, eso es lo que tendrían que votar
38 ahora. Pero como usted decía, lo que está detrás de ese reglamento son una serie de acuerdos a
39 nivel de países donde las sillas, ya todos estos elementos pueden considerarlos, pero ya, realmente,
40 tienen una decisión de cómo van a votar, qué candidatos van a poner, etcétera, qué es lo que va a
41 suceder de aquí y después de que termine la votación, hasta que voten efectivamente, ustedes en el
42 proceso.

43
44 Entonces, es cierto lo que usted decía, se trata de eso, pero hay que aprobar primero la parte formal
45 de esa estructura, que es lo que están... que es lo que se está proponiendo hoy, para que le dé
46 validez a todo lo que está internamente acordado entre los diferentes países en el Fondo Monetario
47 y entonces, sí tiene que ver.

48
49 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
50 Muchas gracias, don Iván, creo que está muy claro. Sí, los que estamos de acuerdo con la propuesta

1 de la Asesoría Jurídica, levantemos la mano. Don Miguel, doña Marta, don Max, don Jorge y mi
2 persona, y doña Silvia, también.

3
4 Entonces, le damos firmeza también, ¿estarían de acuerdo? Firmeza, don Miguel, doña Marta, don
5 Max, doña Silvia, y mi persona, bueno, todos le daríamos firmeza.

6
7 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

8 Don Róger, una aclaración. Es que acuérdense que nosotros le pusimos que tienen tres opciones de
9 votación, usted dijo los que estén de acuerdo, pero nosotros le dimos tres, sería de votar a favor,
10 me imagino.

11
12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Sí, entiendo que estemos a favor, ese es mi entendimiento, no estoy pidiendo un acuerdo para
14 denegarlo. Estamos, en ese entendimiento. Gracias por la precisión, que quede en actas, que es una
15 aprobación en firme para votar a favor, es lo que estamos... si alguien está en contra de eso que lo
16 diga, sino para volver a hacer la votación.

17
18 Bueno, entonces yo creo que con esto concluiríamos... Muchas gracias.

19
20 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

21 Muchas gracias, buenas tardes, entonces.

22
23 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 Con los temas de la agenda.”

25
26 Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División
27 Asesoría Jurídica, en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este
28 artículo y

29
30 **al considerar que:**

31
32 **I.** El pasado 12 de junio de 2024, la Secretaría del Fondo Monetario Internacional traslada a
33 efectos de que el Presidente del Banco Central emita su voto sin reunión, en su condición de
34 gobernador del Fondo, según:

- 35
36
 - El Informe sobre la elección ordinaria de Directores Ejecutivos de 2024, junto con un
37 proyecto de Resolución para su adopción por parte de la Junta de Gobernadores y
 - 38
 - 39
 - El proyecto de Reglamento para la realización de la elección ordinaria de Directores
40 Ejecutivos 2024.

41
42 **II.** La votación deberá ser emitida a más tardar a las 6:00 pm (hora de Washington D.C.) del 15
43 de julio de 2024.

44
45 **III.** El Informe del Directorio Ejecutivo sobre esta elección fue analizado por la Asesoría Jurídica
46 del Banco Central de Costa Rica la que en oficio DAJ-CJ-0080-2024 del 28 de junio de 2024,
47 en lo que interesa indica lo siguiente:

- 48
49
 - a. La elección ordinaria del 2024 se realizará dentro del contexto del Convenio Constitutivo
50 del Fondo Monetario Internacional, que establece que las elecciones de los directores

1 ejecutivos se efectuarán a intervalos de dos años, de acuerdo con las disposiciones que
2 adoptará la Junta de Gobernadores.

- 3
- 4 **b.** El Informe del Directorio Ejecutivo recomienda realizar las elecciones del 2024, sobre la
5 base de un directorio conformado por 25 miembros, de conformidad con la Declaración
6 del Presidente del Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI), celebrada en
7 Marrakech, Marruecos, el 14 de octubre de 2023, que solicita la creación de un director
8 número 25 en el Directorio Ejecutivo del FMI para África Subsahariana para mejorar su
9 voz y representación y el equilibrio general de representación en el Directorio Ejecutivo.
10
- 11 **c.** Lo anterior es consistente con el párrafo 17 de la resolución 66-2 de la Junta de
12 Gobernadores, el Convenio Constitutivo del FMI, y el Acuerdo Marrakech. La decisión
13 de aumentar un Directorio Ejecutivo con esa cantidad de directores requiere el 85% por
14 ciento del total de votos de la Junta de Gobernadores.
15
- 16 **d.** Como antecedente tenemos que para el año 2022 el Directorio Ejecutivo recomendó a la
17 Junta de Gobernadores realizar las elecciones del 2022 sobre la base de un directorio
18 conformado por 24 miembros, aprobar un reglamento para dicha votación y que la
19 próxima elección ordinaria del Directorio Ejecutivo fuera en el 2024.
20

21 Este tema fue aprobado por esta Junta Directiva del BCCR mediante el artículo 11 de la
22 sesión 6073 del 21 de julio de 2022.

23

24 **e.** Otros aspectos relevantes del Informe

- 25
- 26 - Aumento de la diversidad de género: Los Directores Ejecutivos insisten sobre la
27 importancia de promover la diversidad de género en el Directorio Ejecutivo del FMI
28 y en las Oficinas de Directores Ejecutivos (DEO). Reconocen que la diversidad de
29 puntos de vista contribuye a la toma de decisiones más sólida y se comprometen a
30 mejorar el perfil de género del Directorio y las Oficinas de los Directores Ejecutivos.
31 La membresía del Fondo también ha indicado que le da importancia a este tema; El
32 Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI) desde el 2016 ha llamado
33 constantemente la atención en sus comunicados sobre la importancia de mejorar la
34 diversidad de género del Directorio Ejecutivo. Actualmente, tres Directoras
35 Ejecutivas y cinco Directoras Ejecutivas Suplentes son mujeres.
36

37 En la declaración del Presidente de la Cuadragésima Novena Reunión del CMFI,
38 celebrada en Washington DC, el 19 de abril de 2024, se reitera el “compromiso de los
39 miembros de fortalecer diversidad de género en el Directorio Ejecutivo, que acoge
40 con satisfacción los objetivos voluntarios recientemente establecidos para aumentar
41 el número de mujeres en puestos de liderazgo en dicho directorio y acordar tomar
42 acciones para alcanzar estos objetivos”.

- 43
- 44 - Próxima Elección: El otro tema sobre el cual debe votarse se refiere a la próxima
45 elección de directores, ya que el mandato de los Directores Ejecutivos elegidos en las
46 Elecciones de 2024 concluirá en octubre de 2026. Entonces, la próxima elección se
47 realizará en octubre del 2026 para permitir que el próximo Directorio comience su
48 mandato el 1º de noviembre del 2026 hasta el 31 de octubre de 2028.
49

- 50 **f.** El Directorio Ejecutivo recomienda que la Junta de Gobernadores adopte el borrador de

1 resolución que aprueba proyecto de Reglamento de conducta para la Realización de la
2 Elección Ordinaria de Directores Ejecutivos 2024. Se propone una resolución para su
3 adopción por parte de la Junta de Gobernadores mediante votación sin reunión de
4 conformidad con el artículo 13 de los estatutos. Se recomienda que haya un total de 25
5 Directores Ejecutivos, lo cual requiere que el proyecto de Resolución sea adoptado por
6 una mayoría del 85 por ciento del poder total de voto.

- 7
8 **g.** Conforme a lo anterior, el “Borrador de Resolución de la Junta de Gobernadores para la
9 elección ordinaria de los Directores Ejecutivos 2022” es el siguiente:

10
11 *“Se resuelve:*

12
13 *1. De conformidad con el párrafo 2 de la Resolución No. 77-1 adoptada el 26 de julio de*
14 *2022, que establece que “la próxima elección ordinaria de Directores Ejecutivos tendrá*
15 *lugar en 2024”, la propuesta de Reglamento para la Realización de la Elección Ordinaria*
16 *de Directores Ejecutivos de 2024, establecidos en el Anexo I del presente, se adoptan por*
17 *la presente; y*

18
19 *2. La próxima elección ordinaria de Directores Ejecutivos tendrá lugar en 2026”.*

- 20
21 **h.** Principales aspectos de la propuesta de reglamento para la elección del 2024:

22
23 - Número de Directores Ejecutivos a ser elegidos: Se elegirán un total de 25 directores
24 ejecutivos.

25
26 - Nominaciones: Cada gobernador puede nominar a una persona para ser elegida Director
27 Ejecutivo.

28
29 Las nominaciones pueden realizarse a partir de las 9 a.m. del lunes 29 de julio de 2024 y
30 hasta el mediodía del martes 03 de setiembre de 2024.

31
32 - Votación: Si un miembro no tiene un Gobernador o un suplente debidamente designado
33 que lo represente, debe entenderse que ese miembro no votó en la elección.

34
35 La primera ronda de votación: se llevará a cabo de las 6:00 pm del del martes 03 de
36 setiembre hasta las 6:00 pm, hora Washington D.C. del viernes 25 de octubre de 2024.

37
38 Si un gobernador no vota a ningún candidato teniendo derecho a hacerlo, no podrá votar
39 en ninguna boleta posterior y su voto no se contará.

40
41 Si se requiere una segunda o subsiguiente votación, pero el número de candidatos es igual
42 al número de vacantes por llenar, dichos candidatos deben ser considerados como elegidos
43 en la votación anterior.

44
45 - Gestión para las elecciones 2024: Se recomienda que para esta elección, cada gobernador
46 vote por una persona.

47
48 Las 25 personas que reciban la mayor cantidad de votos serán Directores Ejecutivos según
49 los siguientes límites:

50

1 Para ser electo se requiere al menos ocho por ciento de los votos elegibles y nadie que
2 reciba menos del dos por ciento del total de los derechos del voto podrá considerarse
3 electa.

4
5 Cuando en la primera votación no resulten elegidas 25 personas, se procederá a una
6 segunda votación. En ella votarán únicamente aquellos Gobernadores que votaron en la
7 primera votación por un candidato no elegido, y aquellos Gobernadores cuyo voto fue
8 para una persona elegida no podrán participar de la segunda ronda.

9
10 - Fecha de vigencia de la elección de directores ejecutivos: será el 1° de noviembre de
11 2024.

12
13 Si se realiza una revisión antes de la fecha de entrada en vigor de la elección, la fecha
14 efectiva de la elección será una fecha anunciada por Secretario después de que la Junta de
15 Gobernadores haya completado la revisión y haya tomado cualquier acción que considere
16 necesaria.

17
18 - El mandato de los Directores Ejecutivos comenzará en la fecha de entrada en vigor de la
19 elección. Los Directores Ejecutivos elegidos conforme a este Reglamento deberán servir
20 hasta el 31 de octubre de 2026.

- 21
22 **i.** El Banco Central de Costa Rica es el agente y representante de Costa Rica ante el Fondo
23 Monetario Internacional y su Junta Directiva es la encargada de fijar la posición
24 institucional de este ente frente a organismos financieros y monetarios internacionales,
25 correspondiéndole al presidente del Banco Central la representación de la Entidad ante el
26 FMI, con sujeción a los acuerdos que tome la Junta Directiva sobre asuntos
27 internacionales.

28
29 En ese sentido, la decisión definitiva sobre votar a favor, en contra o simplemente no votar
30 los proyectos de resolución sometidos a conocimiento en esta ocasión, es parte de las
31 competencias discrecionales de la Junta Directiva del BCCR.

- 32
33 **j.** Desde el punto de vista jurídico y de conformidad con la normativa internacional e interna
34 indicadas, considera esta Asesoría, que la propuesta de la elección ordinaria de Directores
35 Ejecutivos 2024, su Reglamento para la Realización de dicha Elección Ordinaria de
36 Directores Ejecutivos de 2024 del FMI, y la fecha de su próxima elección 2026, es
37 conforme con el Convenio Constitutivo de ese organismo monetario internacional vigente,
38 por lo cual no existe obstáculo jurídico alguno para que, de estimarlo conveniente, la Junta
39 Directiva del Banco Central, decida que se vote a favor e instruya al presidente de esta
40 Entidad para que emita el voto correspondiente en los términos que disponga.

41
42 **IV.** Vista la información y planteamientos desarrollados, es criterio de esta Junta Directiva que, en
43 relación con la solicitud formulada, lo procedente es que el Banco Central vote Aprobando La
44 próxima elección ordinaria de Directores Ejecutivos tendrá lugar en 2024, la propuesta de
45 Reglamento para la Realización de la Elección Ordinaria de Directores Ejecutivos de 2024, y
46 que la próxima elección ordinaria del Directorio Ejecutivo sea en el año 2026

47
48 **resolvió en firme:**

- 49
50 1. El proyecto de resolución sobre la Elección ordinaria de Directores Ejecutivos del Fondo

1 Monetario Internacional para el 2024 del Fondo Monetario Internacional, será votado por el
2 Banco Central de Costa Rica de la siguiente manera:

3
4 *A. Aprobar el reglamento propuesto para la realización de la elección ordinaria 2024 de*
5 *Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional y*

6
7 *B. Aprobar que la próxima elección ordinaria de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario*
8 *Internacional tenga lugar en el 2026.*

9
10 2. Autorizar a la Presidencia del Banco Central de Costa Rica para que, dentro de los plazos
11 existentes, emita el voto correspondiente a Costa Rica, conforme a lo resuelto en este acuerdo.

12
13 **Comunicar a:** Presidente del Banco Central (c.a: Gerencia, Auditoría Interna,
14 División Asesoría Jurídica).

15
16 **ARTÍCULO 7.** *Distribución de un documento que no era de carácter resolutivo.*

17
18 Los miembros de la Junta Directiva conocieron copia digital del oficio PRE
19 0041/2024, del 28 de junio de 2024, el cual no era de carácter resolutivo y por cuyo medio, el
20 presidente del Banco Central de Costa Rica informa a la Contraloría General de la República que
21 mediante artículo 4, del acta de la sesión 6193-2024, la Junta Directiva declara fallido el concurso
22 público CP-001-2023.

23
24 **Se dio por recibido.**

25
26
27
28 **A LAS 12:30 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**
29

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) sesión de trabajo b) participación remota, c) tardía y d) inasistencias. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Se aprobó el orden del día. Pág. 1

ARTÍCULO 3

Aprobación del acta de la sesión 6194-2024. Pág. 3

ARTÍCULO 4

Se recibieron las palabras de agradecimiento del señor Julio Ávila Moya por su nombramiento como auditor interno interino. Pág. 4

ARTÍCULO 5

Se remitió en consulta pública varias modificaciones al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC). Pág.5

ARTÍCULO 6

Se resuelve votar a favor de la aprobación del reglamento propuesto para la realización de la elección ordinaria 2024 de directores ejecutivos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y que la próxima elección ordinaria de directores ejecutivos del FMI tenga lugar en el 2026. Pág. 17

ARTÍCULO 7

Se dio por recibido el documento de carácter no resolutivo. Pág. 26